

cual se deniega la prestación de incapacidad temporal solicitada por don Luis Santiago Colina Alonso (13722290-F), por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social siguientes: Octubre de 2002. No obstante, si ingresara las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales desde la notificación de esta resolución, presentando los justificantes de pago, se procederá al reconocimiento de la prestación con los efectos económicos y las cuantías que correspondan.

Si el ingreso se produjera fuera del plazo citado, se le reconocerá la prestación con efectos económicos a partir del día primero del mes siguiente a dicho ingreso, de acuerdo con el artículo 28.2 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (BOE de 15 de septiembre de 1970).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula, en Santander, 21 de abril de 2004.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

04/5329

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de Don Luis Ángel Gómez Muñoz, con NAF 391009929396 para la empresa «Segundo Medina Marquez», con c.c.c. 39103833504 y último domicilio conocido en Los Serbales 2-4ºD de Santander, con fecha 03 de febrero de 2003, fecha en la que se tiene conocimiento del cese en la actividad según actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5510

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen General de

la Seguridad Social de Don Iker Muñoz Felipe, con NAF 481012459534 para la empresa «Arquitecturas de Pinturas SL.», con c.c.c. 39103082964 y último domicilio conocido en Peña Rocías s/n de Santander, con fecha 27 de enero de 2003, según sentencia 444/02 de 22 de octubre de 2002 y Autos 556/02 de 27 de enero de 2003 del Juzgado de lo Social número 6 de Vizcaya, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5511

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de resolución por la que se considera desistida la solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución por la que se considera desistida la solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de Don Kebe Ndiaga, con NAF 391004161637 para la empresa «Christian Pérez Jiménez», con c.c.c. 39104390848 y último domicilio conocido Gutierrez Solana 7 D 4ºA de Santander, por no subsanación de las deficiencias observadas en dicha solicitud, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5512

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Don El Ghazauain Ez Zahori con NIE X-2146766S, con último domicilio cono-

cido en Sorribero Alto 22 de Renedo de Pielagos, con fecha 31 de enero de 2004, fecha en la que se tiene conocimiento del cese en la actividad, habiéndose intentado la notificación al mismo sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5517

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de iniciación de expediente de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha iniciado expediente para revisar la situación de Doña Noelia Conejo Martínez, con NAF 391009250804 y último domicilio conocido en urbanización La Solana 1ºB de Pontejos, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, tramitando su baja en el citado régimen al existir indicios de cese en la actividad.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, (BOE de 27 de noviembre de 1992), de no hallarse conforme, formule alegaciones y presente los documentos y justificantes que estimo oportunos, en el plazo de diez días desde la recepción de este escrito.

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5533

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de Don Miroslaw Jedrzejczak, con NAF 390054588422 para la empresa «Operinco SL.», con c.c.c. 39103143689 y último domicilio conocido en Castilla 31-7º de Santander, por el período 23 de marzo de 2001 a 31 de diciembre de 2001 según actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración

de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5534

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de providencia de apremio a deudores

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, URE 39/01, de Santander,

Hace saber: Que se hace publica la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican.

«Selecciones Alimentarias Marcos Distribuciones, Sociedad Limitada» CIF B39467626, CCC 39102745888, número certificación 04/500025, domicilio, polígono industrial Nueva Montaña. Concepto: Responsabilidad Empresarial. Período 1 de septiembre de 2001 a 31 de diciembre de 2001. Importe total 1.426,25 euros.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha de 11 de marzo de 2004, la siguiente:

«Providencia: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia (desconocido) a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda